



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN.**

**ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE
EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DE
DECRETO DE PRUEBAS**

Fecha	15 de abril de 2021	Hora	9:30	a.m.	Audiencia No.64
-------	---------------------	------	------	------	-----------------

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00395
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ BUSTOS GÓMEZ
Cédula de ciudadanía	5'911.493
DATOS APODERADA PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	DAVID ALBERTO ORTÍZ HERRERA
Tarjeta Profesional	165.411 del C. S. de la J
DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS
Tarjeta Profesional	332.930 del C. S. de la J.

RECONOCIMIENTOS DE PERSONERÍA
Se reconocen personería al DR. DAVID ALBERTO ORTÍZ HERRERA de C.C. 98'632.417 y T.P. No. 165.411 del C.S.J. para apoderar al demandante en sustitución del DR. FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA, según memorial aportado vía internet que aparece en el expediente. Artículos 75 del CGP y 145 del CPTSS.
Notifica en estrados.

ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Se deja constancia que a la audiencia asistieron virtualmente el demandante JOSÉ BUSTOS GÓMEZ, su apoderado el Dr. DAVID ALBERTO ORTÍZ HERRERA y la apoderada Colpensiones la Dra. BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS.

CONCILIACIÓN

Esta etapa se declara fracasada teniendo en cuenta que las entidades accionadas no cuentan con ánimo conciliatorio y precluida. Certificación 455112018 de noviembre 15 del año 2018 (folio 62 archivo 12 del expediente virtual consultable en el vínculo que se ha dado a cada parte).

Notifica en estrados.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

Las excepciones son de mérito o fondo serán resueltas en la sentencia.

Precluye esta subetapa.

Notifica en estrados.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No se ha evidenciado alguna irregularidad, deficiencia ni vicio que pueda generar nulidades o inhibiciones.

Se requiere a los apoderados de las partes para que se manifiesten sobre esta etapa del saneamiento.

Precluye esta subetapa.

Notifica en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

No se discute que a la señora **SILVIA OFELIA LUNA CANO** se le haya reconocido por el **SGP** por el **RSPMPD** por el ISS pensión vitalicia de vejez por Resolución 112383 de mayo 12 del año 2011 ni esta persona haya fallecido en mayo 4 del año 2017.

El litigio consiste en determinar si el señor **JOSÉ BUSTOS GÓMEZ** reúne las exigencias para ser beneficiario de pensión de sobrevivientes con ocasión de la muerte de la señora **SILVIA OFELIA LUNA CANO** y de ser así se habrá de determinar si **COLPENSIONES** incurrió en mora en el reconocimiento y pago para definir si proceden intereses moratorios o indexación de posibles condenas que se pudieran imponer a **COLPENSIONES**.

Notifica en estrados.

TERMINA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	15 de abril de 2021	Hora	10:00	a.m.
Audiencia No.	65			

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

- Documental: Folios 11 a 23 y 37 a 41.
- Testimonial: Se decreta la testimonial que se contiene en folios 24 a 36. Y se decreta la prueba testimonial, a practicar en las personas de Antonio Aristides Lotero Restrepo, Reinaldo Luna Cano, Emma Cecilia Luna De Ospina, María Elvira Osorio De Londoño, Adriana Lucía Osorio De Londoño, Juan Ricardo Luna Coutín, Martha Cecilia Garcés Garcés, María Elena Zapata Sepúlveda, César David Bustos Luna y José Felipe

Bustos Luna, prueba que se podrá limitar en su práctica.

PARTE DEMANDADA

COLPENSIONES

- Documental: Folio 62 y expedientes administrativos del demandante y de la causante ante COLPENSIONES EN CD -folios 56, 84 y 86-.
- Interrogatorios de parte al demandante.

Notifica en estrados.

Termina audiencia del artículo 77 del CPTSS.

PRACTICA DE PRUEBAS

Documentos: Las documentales decretadas están incorporadas al expediente y así se entienden practicadas.

Interrogatorio al demandante.

Testimonios de Antonio Aristides Lotero Restrepo, Emma Cecilia Luna De Ospina, César David Bustos Luna y José Felipe Bustos Luna.

Precluye etapa de práctica de pruebas.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan alegatos de conclusión por los apoderados de las partes.

SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES.

Se suspende la audiencia para continuarla en la etapa de fallo, para abril 16 del 2021 a las 3:30 pm.

Notifica en estrados.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONTINUACION AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Fecha	16 de abril de 2021	Hora	3:30	p.m.	
Sentencia No.	82	Sentencia primera instancia No.	27	Audiencia No.	66

RADICACIÓN DEL PROCESO													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018	00395
Departamento	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo		

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	JOSÉ BUSTOS GÓMEZ,
Cédula de ciudadanía	5'911.493
DATOS APODERADA PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	DAVID ALBERTO ORTÍZ HERRERA
Tarjeta Profesional	165.411 del C. S. de la J
DATOS APODERADA COLPENSIONES	
Nombres y apellidos	BIBIAN YANNETH TOBÓN RÍOS
Tarjeta Profesional	332.930 del C. S. de la J.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO
<p>En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley,</p> <p style="text-align: center;">FALLA</p> <p>PRIMERO: Se DECLARA probada la excepción de fondo de “INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN DE RECONOCER PENSIÓN SOBREVIVENCIA CON OCASIÓN AL FALLECIMIENTO DE SILVIA OFELIA LUNA CANO” propuesta por COLPENSIONES y se la ABSUELVE de las pretensiones del demandante JOSÉ BUSTOS GÓMEZ de cédula de ciudadanía 5'911.493.</p> <p>SEGUNDO: Se CONDENA en COSTAS al demandante en favor de COLPENSIONES y se fija como agencias en derecho el equivalente a 1 smmlv para el momento de liquidación de las costas.</p> <p>TERCERO: En caso de no ser recurrida la decisión por el demandante se remitirá en CONSULTA a favor suyo a la Sala De Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín.</p> <p>Lo resuelto se notifica ESTRADOS.</p>

RECURSOS			
SI	X	NO	En virtud del Artículo 66 del C.P.T y de la S.S., modificado por el Artículo 10º de la Ley 1149 de 2007, toda vez que fue interpuesto y sustentado en debida forma el recurso de apelación por el demandado, se concede en el efecto suspensivo y se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala De Decisión Laboral para que conozca de él.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 1

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfH006iqXFRLicTqMMa5sToB269mjjHujhaXlZqfXAOxA?e=OZFSSn

Parte 2

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/ETaPJkAv-9PnR1zwSEir1cBYeIUImh9qflzpb_NRQpCzQ?e=knICBS

Parte 3

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EeZ15q6B0aFDqOJaJyhNyVwB2IZJ3gR-dJkm9AUwPVCHWA?e=H6wBaf